



Área: Tráfico y Movilidad
Servicio: Espacio Público e Infraestructuras
Nº de expediente: 2026/ITV_01/000017

ASUNTO: Renovación anual de terrazas de hostelería para el año 2026**DECRETO**

“Vista la necesidad de impulsar el procedimiento para la renovación anual de las autorizaciones de terrazas de hostelería en vía pública para el año 2026 y atendidos los siguientes antecedentes y fundamentos:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha de 30 de diciembre de 2025 se aprobó el **Decreto nº 8400 del Sr. Concejal Delegado del Área de Tráfico y Movilidad**, que contiene el **Edicto por el que se establece el periodo de renovación de las terrazas de hostelería para el año 2026**.

2º.- Se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de enero de 2026, y el Edicto es objeto de publicación en el Tablón Oficial de Edictos del Ayuntamiento, así como es comunicado a los órganos y entidades pertinentes, dando inicio al periodo de renovación, que finalizaría el 31 de marzo de 2026.

3º.- De la información suministrada por el servicio competente en materia de gestión tributaria, se observa que, a fecha actual, restando pocos días para la finalización del periodo de renovación establecido, un elevado número de autorizaciones de terraza no han procedido a la autoliquidación pertinente para ejercer la renovación del título, corriendo el riesgo de finalizar su vigencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Lo dispuesto en el art. 77 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (BOE 07-07-1986), en los arts. 84, 86 y concordantes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE 04-11-2003) y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE 03-04-1985) en orden al ámbito competencial de autorización, conservación, defensa y seguridad del uso de los bienes de dominio público.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Terrazas en la Vía Pública, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de marzo de 2015 (BOPVa 21-03-2015) respecto a la ocupación de la vía pública mediante terrazas de hostelería, cuyo artículo 4, g) establece que *“...las autorizaciones se podrán renovar anualmente mediante el pago de la*

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMDH637X5DYZGVIF3PKE	Fecha	24/03/2026 14:31:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	LUIS ÁLVAREZ ALLER		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMDH637X5DYZGVIF3PKE	Página	1/3





exacción fiscal correspondiente, para los supuestos en que no varíen los requisitos y circunstancias tenidas en cuenta para la autorización del año anterior....”.

TERCERO.- Vistas las circunstancias del actual periodo de renovación de terrazas para el ejercicio 2026, y en atención a los fundamentos normativos aplicables, se estima conveniente aplicar, con el presente edicto, una ampliación del plazo máximo de renovación. La ampliación, que tendrá carácter excepcional, se encuentra motivada en la tardía publicación del anuncio por el que se informa del periodo de renovación actual, que finalizaría el 31 de marzo, conforme al primer Edicto, así como por las numerosas autorizaciones que corren el riesgo de incurrir en caducidad y consecuente extinción por falta de ejercicio de la renovación en plazo.

CUARTO.- El ejercicio delegado de la competencia para dictar la presente resolución corresponde al Sr. Concejal Delegado General del Área de Tráfico y Movilidad en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2023/5115 de 19 de junio de 2023, del acuerdo de 28 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, del Decreto de Alcaldía nº 2023/5251 de 3 de julio de 2023 y del Decreto de Alcaldía nº2024/6092, de 21 de agosto de 2024 , sobre delegaciones de materias y atribuciones de facultades, al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.5 y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, así como en los artículos 35 a 38 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede y fundamenta, se propone la adopción del siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- APROBAR el Edicto de ampliación del periodo de renovación de las terrazas de hostelería para el ejercicio 2026, cuyo contenido se adjunta en el Anexo de este Decreto.

SEGUNDO.- ORDENAR la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, así como en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- TRASLADAR su contenido al Servicio de Gestión de Ingresos y a la Policía Municipal, a efectos oportunos.

CUARTO.- COMUNICAR su contenido a la Asociación Provincial de Empresarios de Hosteleros de Valladolid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Primera Instancia de Valladolid conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.”

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMDH637X5DYZGVIF3PKE	Fecha	24/03/2026 14:31:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	LUIS ÁLVAREZ ALLER		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMDH637X5DYZGVIF3PKE	Página	2/3





Informa y propone: **EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS**

Da VºBº: **EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS**

Da VºBº: **EL DIRECTOR DEL AREA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD**

Acepta y resuelve en sus propios términos: **EL CONCEJAL DEL AREA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD**

Da fe: **EL VICESECRETARIO GENERAL**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PCMDH637X5DYZGVIF3PKE	Fecha	24/03/2026 14:31:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	LUIS ÁLVAREZ ALLER		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PCMDH637X5DYZGVIF3PKE	Página	3/3

